



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2019-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 19 de setiembre de 2019.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N°321-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de setiembre de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Informe Técnico N°016-2019-MDSJB/GPP, de fecha 16 de setiembre de 2019, suscrito por la CPCC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° D000421-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 11 de setiembre de 2019, Informe Técnico N° D000201-2019-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 11 de setiembre de 2019 y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

que, el TUO de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, en su artículo 71 establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante el artículo 71° numeral 71.2 de la misma Ley, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades; Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases siguientes: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4 : El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, mediante el Oficio N° D000421-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 11 de setiembre de 2019, **Remite** la verificación y validación del proyecto: "Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", que mediante el Informe Técnico N°D000201-2019-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 11 de setiembre de 2019, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así mismo menciona que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante el Informe Técnico N°016-2019-MDSJB/GPP, de fecha 16 de setiembre de 2019, la CPCC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da opinión favorable sobre el Plan Estratégico Institucional - PEI - 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°321-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI - 2020-2023;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
*[Signature]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
Jr. España N° 119/Jr. Mariano Bellido N° 224  
www.munisjuanbautista.gob.pe  
Teléfono (066) 313558

